



Anuncio de la aprobación de las bases de participación en el Programa de Juventud del Verano de 2024.

Mediante el presente Anuncio se da traslado de la Resolución R0000076278, dictada por El Sr. Consejero con Delegación Especial en Formación y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 2 de mayo de 2024 por la que se aprueban las bases de la convocatoria para el desarrollo del programa de Juventud del Verano de 2024.

Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día 13 al 27 de mayo de 2024 (ambos inclusive).

Lugar de presentación de solicitudes.- Las solicitudes de preinscripción para la participación en el procedimiento de selección se presentarán telemáticamente a través de la página web www.tenerifejovenyeduca.com.

“RESOLUCIÓN

Asunto: aprobación de las bases de participación en el Programa de Juventud del Verano de 2024.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El señor Consejero con Delegación Especial en Formación y Juventud, en fecha 12 de diciembre de 2023, aprueba el expediente relativo a la aprobación de la contratación y del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que ha de regir la contratación de la ejecución de las actividades que conforman el programa Verano Joven 2024, conforme al siguiente objeto:

GRUPOS	DURACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	Nº PAX
Campus creativo A 14 a 15 años	10 días	Espacio a definir por la empresa	25
Campus creativo B 14 a 15 años	10 días	Espacio a definir por la empresa	25
Campus en la naturaleza 16 a 17 años	10 días	Espacio a definir por la empresa	25

SEGUNDO.- Desde el Servicio Administrativo de Educación y Juventud se ha procedido a la elaboración de las bases de la convocatoria que se adjuntan al final del presente documento.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
r106XCmIq2kuwoAE6BwKWw==	Firmado	02/05/2024 13:10:37
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r106XCmIq2kuwoAE6BwKWw%3D%3D	
Normativa	Página	1/7
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En virtud del Decreto 155/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública a los Cabildos Insulares se atribuye a éstos últimos, como funciones y servicios propios “el uso y gestión de los albergues juveniles y de las instalaciones campamentales, así como la dirección de las actividades de ocio y tiempo libre”.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de los participantes, toda vez que han de reunir los mismos requisitos, la misma deberá realizarse mediante sorteo, con adecuado respeto a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo art. 16.1 c y d del Texto Refundido del ROCIT publicado en el BOP nº74 de 19 de junio de 2019, **RESUELVO:**

ÚNICO. Aprobar las siguientes bases de la convocatoria para el desarrollo del programa Verano Joven 2024, que se anexan al presente documento, y que han de regir la inscripción de los participantes en las actividades programadas.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE TIEMPO LIBRE CREATIVO PARA LA JUVENTUD, CAMPUS DE LA CAMPAÑA DE VERANO, A REALIZAR EN EL VERANO 2024.

INTRODUCCIÓN

La educación en el tiempo libre es una herramienta educativa que representa una oportunidad para que las poblaciones juveniles disfruten de actividades en el tiempo libre de calidad que les permitan divertirse, aprender y reanudar el contacto con la naturaleza, los espacios abiertos y el sentido de comunidad, así como recuperar las interacciones sociales y el reencuentro con personas jóvenes con los que se pueden tener aficiones en común.

Para facilitar el acceso a toda la población joven, ofertamos estas actividades que tendrán un **CARÁCTER GRATUITO** para las familias.

OBJETO

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
r106XCmIq2kuwoAE6BwKWw==	Firmado	02/05/2024 13:10:37
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r106XCmIq2kuwoAE6BwKWw%3D%3D	
Normativa	Página	2/7
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el programa Verano Joven se ofrecerán tres campus de diez días de duración cada uno, a celebrar en la Residencia Escolar de San Andrés (S/C de Tenerife), **para jóvenes de 14 a 17 años divididos por grupos de edad, con pernocta** y talleres temáticos especializados vinculados a una temática diferente: **2 CAMPUS CREATIVOS Y 1 CAMPUS EN LA NATURALEZA.**

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de selección, **POR SORTEO PÚBLICO**, de las plazas para participar en las actividades que conforman el programa de juventud a realizar en el verano 2024, dirigido a personas jóvenes residentes en Tenerife, según las franjas de edad que se detallan a continuación:

CÓDIGO	CAMPUS	RANGO DE EDAD	FECHAS	Nº PLAZAS
101	GRUPO 1 "CAMPUS CREATIVO A"	Para personas jóvenes que cumplan en 2024 de 14 a 15 años , (personas jóvenes nacidas entre 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010)	24 de junio al 3 de julio	25 plazas
102	GRUPO 2 "CAMPUS CREATIVO B"	Para personas jóvenes que cumplan en 2024 de 14 a 15 años , (personas jóvenes nacidas entre 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010)	8 al 17 de julio	25 plazas
103	GRUPO 3 "CAMPUS EN LA NATURALEZA"	Para personas jóvenes que cumplan en 2024 de 16 a 17 años , (personas jóvenes nacidas entre 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008)	22 al 31 de julio	25 plazas

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en las actividades del programa de verano 2024 las personas jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas jóvenes que estén en la franja de edad citada en el objeto de la convocatoria.
- Personas jóvenes que estén empadronadas en un municipio de la isla de Tenerife

2. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria del procedimiento de selección y la notificación de los actos del procedimiento de selección de las personas participantes se publicará en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en la página web **www.tenerifejovenyeduca.com**

Las comunicaciones que, en su caso, se realicen a través de SMS, tendrán carácter meramente informativo.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Código Seguro De Verificación	r106XCmIq2kuwoAE6BwKWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	02/05/2024 13:10:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r106XCmIq2kuwoAE6BwKWw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7	



El plazo de presentación de solicitudes se comunicará en el anuncio de la convocatoria. Las siguientes fechas y plazos de este procedimiento se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web www.tenerifejovenyeduca.com de este Cabildo Insular de Tenerife.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 4.1. Las solicitudes de preinscripción para la participación en el procedimiento de selección se presentarán telemáticamente a través de la página web www.tenerifejovenyeduca.com.
- 4.2. La persona interesada solo podrá presentar una solicitud por persona participante.
- 4.3. La persona interesada solo podrá presentarse a un grupo.

La presentación de la solicitud implicará la autorización para la consulta y obtención de los datos necesarios para la resolución del procedimiento cuando hayan sido elaborados por cualquier Administración Pública, salvo oposición o no autorización expresa. Cuando la documentación haya sido anteriormente presentada al Cabildo Insular de Tenerife u otra Administración, la persona interesada deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.

- 4.4. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación, revocación de la plaza ofertada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

5. ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SORTEO.

- 5.1. Después de rellenar el formulario de preinscripción en la página web www.tenerifejovenyeduca.com con los datos solicitados, con el fin de validar el correo electrónico proporcionado, se recibirá un correo electrónico con un código de verificación que deberán introducir en la web.
En caso de no producirse la recepción de dicho correo, verificarán su bandeja de SPAM o correo no deseado y que la dirección de correo proporcionada es válida y se encuentra operativa. En otro caso se cumplimentará nuevamente el formulario.
Una vez introducido el código de verificación y finalizado el proceso constará preinscripto en la actividad y se recibirá un nuevo correo electrónico con el número de sorteo.
- 5.2. En la solicitud de preinscripción se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a. **No debe cerrar la web en la que debe introducir el código de verificación hasta que complete el proceso.** En caso contrario deberá rellenar nuevamente el formulario de preinscripción.
 - b. Sólo podrán hacer una preinscripción por persona joven participante.
 - c. Se consignarán los datos de la persona joven participante y de la madre, padre o tutor.

Código Seguro De Verificación	r106XCmIq2kuwoAE6BwKWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	02/05/2024 13:10:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r106XCmIq2kuwoAE6BwKWw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7	



- d. Si hubieran duplicados en preinscripciones de una misma persona joven participante, siempre se cogerá la última efectuada.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación, y recibidas todas las solicitudes se publicará, en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en la página web www.tenerifejovenyeduca.com, fecha y lugar de realización del **SORTEO PÚBLICO**. Se realizarán tres sorteos separados, uno para cada grupo, según el siguiente procedimiento:

- Mediante procedimiento informatizado, se visualizarán en una pantalla todos y cada uno de los códigos de los solicitantes admitidos al sorteo, desordenados de forma aleatoria. Un cursor se moverá de manera secuencial de izquierda a derecha y de arriba abajo.
- Por parte de una persona voluntaria asistente, situada de espaldas a la pantalla, se pulsará el botón que detendrá el cursor.
- El número sobre el cual se ha situado el cursor será el primer número de la lista, y a partir del cual se ordenará la misma ordinalmente en orden ascendente. El número marcado por el cursor será el primero de la lista y, por tanto, se incluye en la misma.
- Una vez finalizado cada sorteo se imprimirá, para quien lo desee, la pantalla con el resultado, a fin de facilitar las comprobaciones oportunas.

Celebrado el sorteo, se expondrá en el mencionado Tablón de Anuncios y en la página web www.tenerifejovenyeduca.com la **LISTA ORDINAL DE PERSONAS PARTICIPANTES SELECCIONADAS** y las correspondientes **LISTAS ORDINALES DE RESERVA**.

7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

Las personas solicitantes que han sido seleccionadas deberán enviar, en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES** desde la publicación del listado de seleccionados, la aceptación de la plaza por correo electrónico a veranojoven@tenerife.es; desde ese momento la plaza quedará adjudicada.

Aquellas personas que habiendo sido seleccionadas quieran renunciar a la plaza deberán comunicarlo igualmente por medio del correo electrónico veranojoven@tenerife.es

Aquellas personas que no confirmen o denieguen la aceptación en el plazo indicado (3 días naturales), se entenderá que renuncian a la plaza.

La plaza adjudicada tendrá carácter personal e intransferible.

8. LISTA DE RESERVA.

Se creará una lista de reserva para ocupar las plazas que, por renuncia de la persona seleccionada, o por no confirmar la asistencia en el plazo determinado, puedan quedar vacantes, cubriéndose las mismas en función del orden de dicha lista.

9. CELEBRACIÓN.

Código Seguro De Verificación	r106XCmIq2kuwoAE6BwKWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	02/05/2024 13:10:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r106XCmIq2kuwoAE6BwKWw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7	



Las actividades podrán dejar de realizarse en el caso de que **no exista un mínimo de 20 personas inscritas**. Así mismo, se podrá suspender la actividad en el caso que sea necesario y se proceda a desalojar el campamento como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos, altas temperaturas, incendios y otras causas de fuerza mayor.

Las fechas de celebración y la tipología de los campamentos podrán ser modificadas en caso de no localizarse una instalación adecuada para la realización de las actividades.

10. REUNIÓN E INICIO DE ACTIVIDADES.

Desde el Cabildo Insular de Tenerife, se organizará una reunión informativa con todas las personas participantes seleccionadas y sus padres, madres o personas encargadas de la tutela legal, con carácter previo a la realización de las actividades en fecha y lugar que se comunicará previamente a través de la página web www.tenerifejoventyeduca.com, tablón de anuncios y/o envío de SMS, en la que se detallará el contenido de las mismas.

11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES.

Las personas que participen en las actividades que conforman este programa deberán:

- Colaborar en las tareas mínimas que les encomienden el personal del campus.
- Respetar al personal del campus y acatar sus indicaciones.
- Respetar al resto de personas jóvenes participantes del campus.
- Respetar el entorno, los consejos y las normas del personal responsable en todas las salidas que realicen.
- No llevar reproductores de música MP4 o similar, consolas de juegos o similares.
- Cumplir las normas sobre restricción de uso de teléfonos móviles señaladas por los monitores.
- Cumplir los horarios y fechas de comienzo y finalización de la actividad
- No ausentarse de la instalación correspondiente, ni recibir visitas de los padres, madres o personas encargadas de la tutela legal durante del desarrollo de la actividad.

12. FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA. EXPULSIÓN DEL ESTUDIANTE

La organización, en decisión compartida con el Cabildo de Tenerife, se reserva el derecho de expulsar a cualquier persona joven participante por las siguientes razones:

- Consumir drogas y/o alcohol.
- Comportarse de manera inapropiada e irrespetuosa con el resto de personas jóvenes participante y/o con el personal del campus; faltas de respeto al personal del campus o al resto de personas jóvenes participantes, incumplimiento del programa de actividades, utilización indebida del tiempo

Código Seguro De Verificación	r106XCmIq2kuwoAE6BwKWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	02/05/2024 13:10:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r106XCmIq2kuwoAE6BwKWw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7	



libre, utilización indebida de instalaciones y equipamientos, comportamientos inadecuados en los transportes o en las visitas, etc.

La dirección responsable de los campus, encargado de la actividad lo comunicará al Servicio de Educación y Juventud, y este Servicio se pondrá en contacto con la familia, comunicándole los motivos de la expulsión.

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN

1. Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social o Seguro Privado; se presentará una vez realizado el sorteo, y sólo en el caso de que le sea otorgada plaza.
2. El DNI y el certificado de empadronamiento serán consultados a través de las plataformas de intermediación por esta Administración por lo que no es necesario su aporte salvo oposición manifiesta a esta consulta en la solicitud.”

Santa Cruz de Tenerife, en la fecha de la firma digital

Código Seguro De Verificación	rl06XCmIq2kuwoAE6BwKWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	02/05/2024 13:10:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rl06XCmIq2kuwoAE6BwKWw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	